

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 de Agosto último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente adjunto, relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, que el Gobernador de Badajoz decretó en 23 de Julio último.

Nombrado un Delegado para inspeccionar la administración municipal, apareció de su visita que existían en el arca 3.234 pesetas, más 500 que se hallaban sin intervenir, y en cambio no aparecían en ella 3.147, 10 por 100 del importe del remate de consumos; que el Depositario no tiene prestada fianza; que el Alcalde y varios Concejales son deudores al Ayuntamiento de la cantidad de 1.211 pesetas; que no están autorizados los balances mensuales en los libros de caja; que el Ayuntamiento tiene á favor de sí, sin cobrar, por arbitrios 83.004 pesetas y por repartos de guardería rural 15.370, y que desde el año 1868 acá se viene adeudando á la Hacienda pública y á la Diputación 108.671; que constan satisfechas en el capítulo de imprevistos partidas que tuvieron su

consignación en el presupuesto ordinario, ó respecto de las cuales no aparece acuerdo; que en las actas de arqueo de 1886 á 1887 existían enmiendas de algunas cantidades; que aparece la matrícula de subsidio última con 1.372 pesetas menos que la anterior, y no consta en ella el señalamiento de cuotas, nombramiento de Síndicos, etc.; que aparece que se ha entregado cantidad de más al contratista de las obras en las Casas Consistoriales; que el arrendatario de consumos no tiene prestada la fianza á que está obligado por el pliego de condiciones; que en cuanto á la contabilidad del actual ejercicio no hay sino borradores; que no existe inventario del archivo, ni libro para el suministro de medicinas á los enfermos pobres, ni se han formado los estados que manda la ley en los tres últimos trimestres, ni aparece inventario de fincas y derechos reales del Municipio, ni libros de gastos de Secretaría ni se ha rectificado el padrón vecinal desde 1886 y aun con anterioridad.

Obsérvase por el extracto anterior que el Ayuntamiento suspenso de Ribera del Fresno dió motivo, justificado con su negligencia ú omisión de carácter grave, hasta el punto, puede decirse, de tener abandonada la gestión de los intereses que por la ley le están encomendados, á la suspensión que contra él decretó el Gobernador de Badajoz, apoyado en lo que disponen los artículos 180 y 189 de la ley Municipal vigente.

En conformidad con ellos y por lo expuesto,

La Sección opina que procede que se apruebe la suspensión de que se trata, y que se mande pasar los antecedentes á los Tribunales de justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devoción del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3420

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Antonio M. Martell Altadill, Secretario accidental de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada para este día por el Sr. Gobernador, no se ha celebrado á causa de no haberse reunido más que los Sres. Alvarez, Piñol, Mallafré, Valls, Cañé, Salvat, Canicio, Font y Morera, habiendo escusado su asistencia los Sres. Satorras y Capell.

De orden del Sr. Presidente accidental y con su visto-bueno lo hago constar así por medio del oportuno certificado, con arreglo á lo prevenido en el art. 53 del reglamento pasando la oportuna copia al Sr. Gobernador para los efectos que allí se determinan, en Tarragona á veinte y uno de Septiembre de 1888.—Antonio M. Martell.—V.º B.º—El Presidente accidental, Alvarez.

Núm. 3421

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular.

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de esta provincia lo prescrito en el capítulo 2.º de la Instrucción para la Administración y cobranza del impuesto sobre suel-

dos y asignaciones de 31 de Diciembre de 1881, á pesar de haberlo pedido en el *Boletín oficial* de 8 de Julio próximo pasado; esta Administración recuerda por última vez este servicio para que los señores Alcaldes lo evacuen en el improrrogable término de cinco días; en la inteligencia que de no verificarlo propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el procedimiento de apremio que preceptúa el art. 26 de la citada Instrucción, Tarragona 22 de Septiembre de 1888.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3422

Cédulas personales.—Circular.

De conformidad con lo que preceptúa la vigente Instrucción del Impuesto de cédulas personales, se hace saber á los vecinos de los barrios 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º de esta capital, que la cobranza de cédulas personales se está llevando á cabo, á domicilio, por los Agentes de esta Administración.

Tarragona 22 de Septiembre de 1888.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm 3423

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Partido de Falset

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Torroja, días 27 y 28 de Septiembre; local Casa Consistorial, Recaudador, Juan Solanes.

Cornudella, días 26, 27 y 28 de id.; local id.; Recaudador, Juan Bonet.

Ciurana, días 29 y 30 de id.; local id.; Recaudador, id.

Vilanova de Prades, días 6 y 7 de Octubre; local id.; Recaudador, idem.

Falset 20 de Septiembre de 1888.—Juan Solanes.

Núm. 3424

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Partido de Gandesa

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico

Horta, días 26, 27 y 28 de Septiembre, de ocho á doce; local Casa Consistorial; Recaudador, Ayuntamiento.

Horta 21 de Septiembre de 1888.—Carlos Serret.

Núm. 3425

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Partido de Valls

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Cabra, días 26 y 27 de Septiembre, de siete á once; local Casa Consistorial; Recaudador, José Vendrell.

Figuerola, días 26 y 27 de idem, de una á cinco; local id.; Recaudador, id.

Valls 23 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, José Vendrell.

Núm. 3426

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Partido de Montblanch

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Prades, días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre, de ocho á dos; local Casa Consistorial; Recaudador, Juan Vila.

Montbrío de la Marca, días 26 y 27 de Septiembre, de ocho doce; local Casa Consistorial; Recaudador, Juan Sabaté.

Prades 21 de Septiembre de 1888.—El Alcalde accidental, José Roig.

Núm. 3427

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
Partido de Vendrell

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Bisbal del Panadés, días 28 y 29 de Septiembre, de ocho á una; local Casa Consistorial; Recaudador, Gregorio Julivert.

Vendrell 23 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, R. Fontana.

Núm. 3428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Capsanes 19 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Jaime Peléjo.

Núm. 3429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Borjas del Campo

Confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito municipal para el presente año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Sala de la Casa Consistorial del Ayuntamiento los días prevenidos por instrucción para que los interesados inscriptos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas y en debida forma, y transcurrido este plazo no se oirá ninguna por ningún concepto por fundada que sea.

Borjas del Campo 22 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Martell.

Núm. 3430

Don Juan Roca Altés, Alcalde constitucional del pueblo de Bonastre.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de consumos, correspondiente al año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en esta casa capitular durante ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se promuevan.

Bonastre 18 de Septiembre de 1888.—Juan Roca.

Núm. 3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Hallándose terminado el reparto de Consumos del presente año económico de 1888 á 89, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Altafulla 20 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 3432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito municipal formado para el actual año económico

de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren convenientes, y pasado dicho término no serán atendidas.

Febró 18 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten acerca del mismo.

Aiguamurcia 28 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Pablo Güell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3434

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias que insta en este Juzgado el Procurador Don José Olesa en nombre de José Arasa y Barberá en la calidad de tutor y curador de los menores Josefa, Concepción y Manuela de Jesús y Arasa, sobre venta de bienes de propiedad de los mismos para pago de deudas y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primero. Una heredad situada en el término de Masdenverge y partida de los Collades, plantada de olivos y algarrobos, de superficie dos hectáreas setenta y cuatro áreas noventa y nueve centiáreas, equivalentes á doce jornales sesenta céntimos medida del país, y cuyos linderos son en la actualidad, al Norte José Barberá mediante camino de carro, al Sud con José Arasa y Juan Roca, al Este con Manuel Romeu y Antonio Accensi y al Oeste con Tomás Barberá, y su valor es de dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas..... 2.268 ptas.

Segundo. Un patio cercado de pared hasta el primer piso, situado en el pueblo de Santa Bárbara y calle Travesía de la Iglesia; lindante por su derecha con callejón sin nombre, izquierda calle del Almendro y por detrás con solar de Agustín Murria, mide una superficie de ciento veinte y dos metros setenta y seis centímetros, equivalentes á tres mil doscientos cincuenta y seis palmos catalanes, y su valor es de mil trescientas setenta y cinco pesetas..... 1.375 ptas.

En su virtud el que quiera hacer postura á las deslindadas

fincas que se sacan á pública subasta por término de treinta días puede presentarse el día trece del próximo mes de Octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación y que los licitadores deberán depositar para tomar parte en ella el diez por ciento del valor de las referidas fincas sobre la mesa judicial que será devuelto á aquellos á cuyo favor no se remataren, y que deberán los rematantes conformarse con los títulos que existan ó en su defecto con los supletorios que se instruyan.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

Núm. 3435

Don Joaquin Martí Sabadell, Letrado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Mousset y Junca, hijo de Juan Bautista y de Margarita, de treinta y dos años de edad, casado, cochero, natural de Seudets (Francia) y vecino de la ciudad de Reus, de la que se ha ausentado, ignorándose su paradero; para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Juan Mousset y Junca, cuyas señas personales y de vestir son: estatura regular, color blanco, cabello rubio, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, frente despejada y acostumbra vestir con decencia, y caso de ser habido dispongan su traslación con las debidas seguridades á las Cárcels nacionales de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquin Martí.—El actuario, José Ventosa.